



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022
P.I.E. N° 964/2021-2022



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

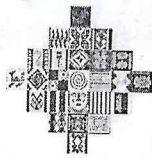
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al señor Ministro de Hidrocarburos y Energía, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe sobre los 61 funcionarios declarados en comisión (lista anexada a la presente Petición de Informe Escrito), de las empresas: YPFB Casa Matriz; Air BP Bolivia Nacionalizada (YPFB Aviación); YPFB Chaco S.A.; YPFB Logística S.A.; YPFB Refinación S.A.; y YPFB Transporte S.A., si los mismos firman planillas y/o realizan sus descargos mediante la presentación de informes o reportes del trabajo realizado en su rol de representantes sindicalistas, si lo hacen ante la cartera de Estado a su cargo, ante su sindicato respectivo o ante alguna otra unidad o autoridad, la frecuencia con la cual presentan estos reportes o informes. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta. --- 2. Informe sobre las 61 resoluciones, sean administrativas o ministeriales, que declaran en comisión a los funcionarios de las empresas: YPFB Casa Matriz; Air BP Bolivia Nacionalizada (YPFB Aviación); YPFB Chaco S.A.; YPFB Logística S.A.; YPFB Refinación S.A.; y YPFB Transporte S.A., cuál es el proceso para la aprobación de estas resoluciones, y los requisitos para ser declarados en comisión. Adjunte copias de las resoluciones ministeriales o administrativas de las comisiones, y Memorándums de Declaratoria en Comisión de los mencionados funcionarios.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

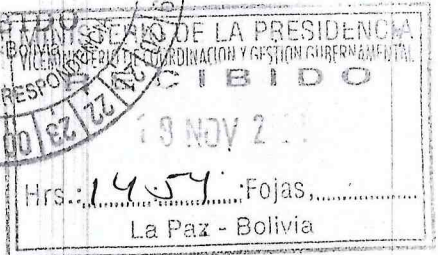


La Paz, 15 de noviembre de 2022
MHE-DGAJ-UAJ/2022-1059



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Hrs.: 9 : 15 Fojas
Catacora La Paz - Bolivia



Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 964/2021-2022

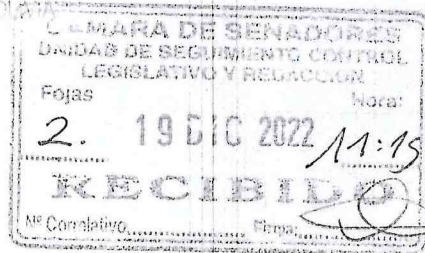
Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 964/2021-2022 solicitada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

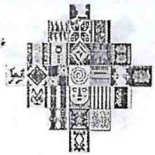
Al respecto, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FMO/MVMR/ASAH/ldgq
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. Lo señalado
HRE 2022-14218



RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 964/2021 – 2022

1. ***“Informe sobre los 61 funcionarios declarados en comisión (lista anexada a la presente Petición de Informe Escrito), de las empresas: YPFB Casa Matriz; Air BP Bolivia Nacionalizada (YPFB Aviación); YPFB Chaco S.A.; YPFB Logística S.A.; YPFB Refinación S.A.; y YPFB Transporte S.A., si los mismos firman planillas y/o realizan sus descargos mediante la presentación de informes o reportes de trabajo realizado en rol de representantes sindicalistas, si lo hacen ante la cartera de Estado a su cargo, ante su sindicato respectivo o ante alguna otra unidad o autoridad, la frecuencia con la cual presentan estos reportes e informes. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta”. (sic)***

Respuesta.-

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB informa que, la declaratoria de Comisión Sindical de los dirigentes sindicales es efectuada en el marco de lo establecido en la normativa laboral vigente. En ese sentido, los comisionados no presentan informes de trabajo o reportes ante las empresas, ya que las actividades sindicales son autónomas e independientes.

2. ***“Informe sobre las 61 resoluciones, sean administrativas o ministeriales, que declaran en comisión a los funcionarios de las empresas: YPFB Casa Matriz; Air BP Bolivia Nacionalizada (YPFB Aviación); YPFB Chaco S.A.; YPFB Logística S.A.; YPFB Refinación S.A.; y YPFB Transporte S.A., cuál es el proceso para la aprobación de estas resoluciones, y los requisitos para ser declarados en comisión. Adjunte copias de las resoluciones ministeriales o administrativas de las comisiones, y Memorándums de Declaratoria en Comisión de los mencionados funcionarios”. (sic)***

Respuesta.-

Toda vez que esta Cartera de Estado, no aprueba declaratorias en Comisión Sindical, corresponderá al peticionante remitir la consulta a la instancia pertinente.

